Despues de lo sobredicho se acordo que se escriua
de parte de los Regidores que pretenden llevar
el cabalgo y de los Sargentos de la Guarda que
no se haga gasto ninguno de vacada de aqui
adelante sin orden y mandado de esta
Ciudad y los Regidores y Sargentos
2 iayan de hazer otra vez la obligacion y
de necessidad a que para ello sea
de ser llamados y de lo que hizieren
y pasaren

y por quanto se ha entendido que algunos
de los Regidores y Sargentos mayores
desta Ciudad tienen algunos
dellos yerros y abusos en el cobrar
de los derechos de sus oficios
mandaron que se notifique a todos
los dichos Regidores y Sargentos
mayores que dentro de quinze
dias primeros siguientes
parezcan ante los Señores
Iuez y Regidores desta Ciudad
a dar cuenta y razon de
los derechos que cada uno
dellos cobra de su oficio
para que se provea lo que
mas conuenga

En este ayuntamiento se leyo vna
Carta de Su Mag.d escrita a esta Ciudad
fecha en Valladolid a xxiij de Agosto
deste presente año de lxxxxviij años
firmada de su Real nombre y refrendada
de Antonio de Eraso su Secretario
por la qual Su Mag.d manda que
se le embie relacion de la gente
de a caballo y de a pie que
en esta Ciudad y su Tierra
ay para que Su Mag.d mande
proueer lo que mas conuenga
al seruicio de Dios nuestro Señor
y suyo y bien y defensa destos
Reynos y que se le embie
la dicha relacion dentro de
quinze dias primeros siguientes
como mas largamente en la
dicha Carta se contiene
la qual fue leyda en este
ayuntamiento y los Señores
Iuez y Regidores dixeron
que ellos estan muy
aparejados para hazer
lo que Su Mag.d manda
y que luego se dara
orden como se haga
la dicha relacion
y se embie